Ouejas. Este presente y debido cas-
tigo; Y Estando quienes
se hacen contra los dos Alcaldes
hordin; Y Regidores Llegados Y
Pido Q= Fallo Auto la causa
y Illmo Y Sadha Licencia de
con lo necesario me Refiero quejas
Alcaxo que consta los Alcaldes hordin
Causa Otra porque no tomaron
Que Tiempo Dum Juzio Pública de
termino Dura Ellos Reconocimto
Y Ejecución de Mandamiento que
Buiden con la formalidad de otros
Ellos, prenum dos por ordn y
Dos de condenar Amano Acada
Pos Exherentes mas aplicadas
Camara dos Sr. Y Partes de Sua
Disposicto. Y Les apercibimos que
Siempre que Sucedan Otros Juzios no
Fengan semelhante omission y que
lo cumplan con la Notificación de ellos
que dero a Los ant. Reconocidos
con mayor Rigor = y mas Recondno
y Alos Ress. Alcaldes la Ressm.
y demas Regidores por la Sua